

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES DE SUBGRUPO SUPERIOR (Turno 3). 20% de las plazas.

Plazo	<ul style="list-style-type: none"> Desde el jueves 15 de enero de 2025 hasta el lunes 4 de miércoles de 2026
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> Podrá participar en el procedimiento selectivo de acceso a cuerpos docentes de subgrupo superior, el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes clasificados en el subgrupo A2. Estar en posesión de las titulaciones exigidas para el ingreso en los correspondientes cuerpos. Haya permanecido un mínimo de seis años como personal funcionario de carrera. Pagar las tasas correspondientes a través del modelo 046.
Oposición	<ul style="list-style-type: none"> La primera parte de la prueba consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad a la que se acceda, elegido por la persona participante de entre ocho extraídos al azar por el tribunal. En el caso de concordancia entre la titulación académica con la que se opta y la especialidad a la que se aspira, el tema será elegido por la persona participante de entre nueve elegidos al azar por el tribunal, debiendo aportar al tribunal en ese momento copia auténtica de dicha titulación. Tiempo de preparación: La persona participante dispondrá de una hora para la preparación de la prueba, no estando permitida ninguna tipo de conexión con el exterior. Tiempo de exposición: Una duración máxima de una hora y en la misma se atenderá tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos a emplear. El tribunal podrá formular las preguntas oclaraciones que estime pertinentes, durante un período máximo de quince minutos. Material que se puede utilizar: La persona participante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo, (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.), permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por el propio aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba. Podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición. En todas las especialidades la prueba incluirá una segunda parte de contenido práctico, anexo VI. La elaboración de esta y su duración serán determinadas por las comisiones de selección, pudiendo coincidir su realización con la de las personas participantes en el procedimiento selectivo de ingreso.
Calificación	<ul style="list-style-type: none"> La calificación de cada una de las partes de la prueba, así como de esta en su conjunto, será de cero a diez puntos, con aproximación a las diez milésimas. La distribución de la puntuación indicada se realizará en las proporciones siguientes: primera parte de la prueba (exposición oral de un tema) 60 por ciento y segunda parte (práctica) 40 por ciento, y las personas participantes deberán obtener, al menos, cinco puntos para superarla. La puntuación de cada aspirante en la prueba será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.
Concurso	<ul style="list-style-type: none"> En la fase de concurso se valorarán los méritos que acrediten las personas que hayan superado la fase de oposición conforme al baremo establecido en el anexo IV. La calificación de la fase de concurso, según el baremo recogido en el anexo IV, se aplicará únicamente a las personas participantes que hayan superado la fase de oposición. Quienes hayan superado la fase de oposición no podrán alcanzar más de diez puntos por la valoración de sus méritos. La documentación para la fase de concurso se presentará a través de un formulario los dos días posteriores hábiles a publicarse los aprobados de la fase de oposición.
Superación de la fase de concurso oposición	<ul style="list-style-type: none"> Para determinar las personas seleccionadas en el procedimiento de acceso a cuerpos docentes de subgrupo superior, la comisión de selección o, en su caso, el tribunal único, ponderará las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, correspondiendo un 55 por ciento para la fase de oposición y un 45 por ciento para la fase de concurso. La puntuación global será la suma de la puntuación de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones mencionadas, con una aproximación a las diez milésimas.